



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2534/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

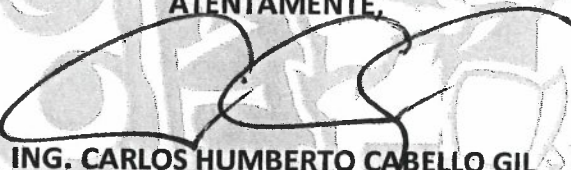
Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de HECTOR CASTRO CHAVEZ en original y una copia:

Factura No. 738, relativo al anticipo de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AUDIO VISUAL EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL N° 11", según contrato 072/2019, por un importe de \$ 711,719.81 (setecientos once mil setecientos diecinueve pesos 81/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-029 y proyecto No. 2019AT000038.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

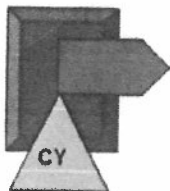
ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.C.P. CARLOS AGUILAR GARCÍA – SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/AMJ





I - Ingreso

Serie/ Folio: - 738

Lugar de Expedición: 31205

Fecha: 18/7/2019 09:10:22

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

HECTOR CASTRO CHAVEZ
CACH590913BV6Simon Bolivar No. 2512
Los Sicomoros
31205, Chihuahua Chihuahua

Forma de Pago:	99 - Por definir	Metodo De Pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Uso del CFDI:	G03 - Gastos en general
Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA R.F.C.: MCI651010V22			
Domicilio: CALLE MINA No. 408 Colonia: Zona Centro C.P.: 31000		Telefono: Ciudad: Chihuahua	
Observaciones:			

Cantidad	Unidad	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E46-	72121400 - OBRA PUBLICA 40% ANTICIPO CONSTRUCCION DE AUDIO VISUAL EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No. 11. NUMERO DE CONTRATO 072/2019	\$613,551.56	002 - IVA - 98,168.25	\$613,551.56

Importe total con letra
 SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.

Subtotal: \$613,551.56
I.V.A.: \$98,168.25
Total: \$711,719.81



CFDI Relacionado:
 Tipo Relacion: -
 CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000404554684
 Folio fiscal: 72FB8269-B380-48AE-85DD-FAAAA63F0FE3
 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
 Fecha y hora de certificación: Julio 18 2019 - 10:05:25
 Fecha y hora de certificación: Julio 18 2019 - 10:05:25

Sello digital del CFDI

XrP5SW46IjKueJwieJGR6Wwfc1/BC5oXOLDh1VjdNBObNywHOMg1jUNN2WvUxTtwUN9cLIKkxZS3ImWpxVux6c
 n33Y9KWP+kEXqRfcU1xfOHNm12NizhvHzVgbHPRQgP4CebKx2F1FWHs9jamGAsvE5p1mrZ4kyE/0adexMzg3uz
 km4a+b77S1krr9JJCw23bHPnmgdIOS2pm8VhKNQCj6On9s1jm+K/ohCyvXfkAJ4WRWh5hsrhD0ZnHNQDjM8LFG
 dUPTyFY5wsPpW6/jTu/deNSCvWJJ3L2uXoJxdF23Y346o+ZGQIIj7c7c6wjYbc4VNL/9ddfVxuJqQzoiUb2MQ==

Sello del SAT

RPKL/xLTF+1eB6A/14hT263uuT8GzpOOIGaw+iD0tFAKqJ0SakJzt9qCp9Hhmc2gjRkn5A8w8mnBvfwC
 VL4G6rZBKAtBzdVYcKymEuEW9F7T6DWsZcVqb1ZQB1/1DVmdFdyYV11Yzi9lWLT6OMPUZIsU7hr1+ghe
 fQ9/Vk39CsRfEMm8t45j4tE6+10zgv47ybnYhOVxJh3SjvqgoGAAXI2LbnT9KkpKE+JbF7cjqVU88xuS
 cDmmck1ZEJ5z4ZfTgKSEXMnzM5KKTyEDm+AzcaKQRw5rrLPu7JfBtBM5sWpU+vVKAaxDy6MxZE5NmFuL
 t10/B0Sub593WiNvaBSJMQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|72FB8269-B380-48AE-85DD-FAAAA63F0FE3|2019-07-18T10:05:25|MAS0810247C0|XrP5
 SW46IjKueJwieJGR6Wwfc1/BC5oXOLDh1VjdNBObNywHOMg1jUNN2WvUxTtwUN9cLIKkxZS3ImWpxVux
 6cn33Y9KWP+kEXqRfcU1xfOHNm12NizhvHzVgbHPRQgP4CebKx2F1FWHs9jamGAsvE5p1mrZ4kyE/0ad
 exMzg3uzkm4a+b77S1krr9JJCw23bHPnmgdIOS2pm8VhKNQCj6On9s1jm+K/ohCyvXfkAJ4WRWh5hsrh
 D0ZnHNQDjM8LFGdUPTyFY5wsPpW6/jTu/deNSCvWJJ3L2uXoJxdF23Y346o+ZGQIIj7c7c6wjYbc4VNL/
 9ddfVxuJqQzoiUb2MQ==|00001000000404486074||

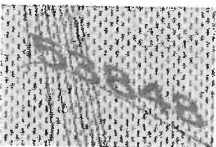
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

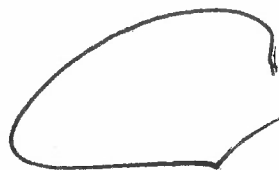
RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CACH590913BV6	HECTOR CASTRO CHAVEZ	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
72FB8269-B380-48AE-85DD-FAAAA63F0FE3	2019-07-16T09:10:22	2019-07-18T10:05:25	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$711,719.81	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
- [INAI \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

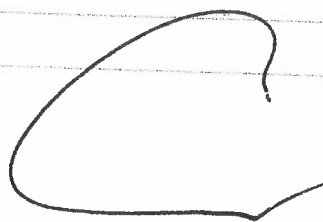
[Denuncia contra servidores públicos \(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SEP54\)](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SEP54)

Mantente informado. Suscríbete.



Síguenos en

<https://www.facebook.com/gobmx> <https://twitter.com/gobmx>



CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0025808	15/07/2019	177,929.96	177,929.96

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 177,929.96 (***CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 MN***)

POR LA SUMA DE: \$ 177,929.96 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: HECTOR CASTRO CHAVEZ, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 072/19 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO HECTOR CASTRO CHAVEZ, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE AUDIOVISUAL EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No. 11, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,779,299.55 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B0025808000K4738300002Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: JFXLJUZ88q30j5yMfPzjy84zFEeI8Cy5pa8qU8RnKARcxGetfjNkvqEWySC+cGS7hBB+UGUpGI+nAnRx9qavez2jDXfyx7PK6O
+ZnMMeTQbuiKG
+6+7ax9UrebrdEMCMBQAo6vYIEFYCgVGLU0kfainQE8YG4hCSLh47j22qskFbHjIbdyJ1Ff99GChsGLV94Gplk68yGxiCBMnknYw4ovj
M6tIA+oaxWwDjg2+IPDJJP1jhjgULhenZwvFWrNlzPpToRdLEV4yv+FJQgdo7qQ6JbFVzv
+CH2b8LbZcTZU9uLa0FoAcCVyY6FmbIN5dbLI/eMBJldTto8g==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0025808	15/07/2019	177,929.96	177,929.96

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 177,929.96 (**CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 MN**)

PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00258080000K4738300002Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: JFIXLJUZ88q3Oj5yMIPzjy84zFEel8Cy5pa8qU8RnKARcxGetfjNkvqEWySC+cGS7h8B+UGUpGI+nAnRx9qaeuz2jDXfyx7PK6O
+ZnMMeTQbuIKG
+6+7ax9UrebrdEMCMBQAc6vYIEFyCgVGLU0kfaInQE8YG4hCSLrh47j22qskFbHJlbdYJ1fF99GChsGLV94Gplk68yGxiCBMnknYw4ovj
M6iIA+oaxWwDJg2+IPDIJP1jhjgULhen2wVFWrNlzPpToRdLEV4yv+FjQgdo7qQ6JbFVzv
+CH2b8LubZcTZU9uLa0FoAcCVyY6FmbIN5dbLiFeMBJdTro8g==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0025807	15/07/2019	711,719.82	711,719.82

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 711,719.82 (**SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 MN**)

POR LA SUMA DE \$711,719.82 (SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: HECTOR CASTRO CHAVEZ, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 072/19 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO HECTOR CASTRO CHAVEZ, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE AUDIOVISUAL EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No. 11, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,779,299.55 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00258070000K4738200002Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: DxYJNGHMiFchKSMWHFwpDbHeRuCNj4HnUN8TbNfzcoBzIL/1owtVszTHAPFAXCaPXGDhua9BuZ4BXv152DnqmubgtxELv8JkNtkzA64c8qTvvJV+klTjmeWn2yxGJshGCJFntHfhWXIYpce1ovue/ivLzrzdezStgb/198vcJ0JBVNhoy0JCBXC7R6RSo3Pn9nJw3DAebDSTIGRDMIEBO2VIY9JG/iH7kbRY2u54WU9+3L/CswRoqV/3l1OwqWbmR53v5qf1qjP0mmS0GMdV0QmRWtQIERqFNNct5gznhXx1KPe8ag/FXcn8PJLXYaAkTqZ5+MQ3GI+XrVzxAA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0025807	15/07/2019	711,719.82	711,719.82

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 711,719.82 (**SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 MN**)

ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7711 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00258070000K4738200002Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: DxYJNGHMIcFhKSMWHFwpDbHeRuCNj4HnUN8TbNfzcoBzIL/1owtvSazTHAPFAXCaPXGDhua9BuZ4BXv152DnqmubgtxELv8JKnTkzA64c8dTVVJV+klTjcmeWn2yxGJshGCJFniHfWXYpce1ovue/iquLzrdezStgb/98vcJ0JBVNHoy0JCBXC7R6RS03Pn9nJw3DAebDSTIGRDMIEBO2VIY9JG/iH7kbRY2u54WU9+3L/CswRoqV/3H1OwqVbmR53vv5qf1ojP0mmS0GMDv0QmRWtQIERqFNNct5gznhXx1KPe8ag/FXcn8PJLXYaAkTqZ5+MQ3GI+XrVzxAA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.